

con carácter previo a la concesión, mediante la oportuna resolución del Director General del SEF, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación de la cuantía exacta que se afecta a la presente convocatoria, así como de su distribución.

Constatada la existencia de mayor crédito que el inicialmente previsto por la convocatoria, como consecuencia de diversas modificaciones presupuestarias producidas y una vez incluido dicho crédito en el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.7 de la Resolución de convocatoria, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los principios de publicidad y transparencia que han de regir la gestión de las subvenciones, dispongo:

Único: Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el crédito adicional disponible para financiar la concesión de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación, acciones de formación y proyectos de formación correspondientes a la formación de oferta del ejercicio 2008, convocadas mediante Resolución de 16 de abril de 2008, (BORM n.º 94, de 23 de abril), por los importes y partidas presupuestarias que se establecen a continuación:

Modalidad 1. Financiación de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados:

PROGRAMA	PARTIDA	PROYECTO	CUANTIA €	% FINANCIACIÓN		
				FSE	SPEE	CARM
1	57.03.00.324A.483.58	33630	1.076.056,00	80	20	0
2			125.921,00	80	20	0
3			103.026,00	80	20	0
4			984.476,00	80	20	0
			2.289.479,00			

Modalidad 2. Financiación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados:

PROGRAMA	PARTIDA	PROYECTO	CUANTIA €	% FINANCIACIÓN		
				FSE	SPEE	CARM
1	57.03.00.324A.473.54	32482	429.837,97	80	20	0
	57.03.00.324A.483.54	33622	87.563,16	80	20	0
	57.03.00.324B.483.56	32464	800.000,00	80	0	20
			1.317.401,13			

Murcia, 30 de junio de 2008.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés Antonio Martínez González.

Consejería de Empleo y Formación

Servicio Regional de Empleo y Formación

9414 Resolución de 11 de julio de 2008, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Mediante Orden de 25 de junio de 2008, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de los programas de concesión de subvenciones para fomentar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal (BORM número 152, de 2 de julio).

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la citada Orden, según el cual, el procedimiento de concesión de las subvenciones en ella reguladas se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución del Director General del SEF, que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confiere de forma expresa el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del SEF,

Resuelvo

Aprobar la convocatoria de subvenciones para promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, correspondiente al ejercicio 2008, en los siguientes términos:

Primero.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria de subvenciones para promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal se regirá por las normas establecidas en la Orden de 25 de junio de 2008, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en lo sucesivo Orden de bases.

Segundo.- Financiación.

1.- Las subvenciones que se convocan serán financiadas exclusivamente por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Se imputa a la presente convocatoria, con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), partida presupuestaria 2008.57.02.00.322A.47101, código de proyecto 38663, la cantidad de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00.- €), con la que se financiarán las subvenciones que se convocan destinadas a trabajadoras autónomas y empresas.

3.- Asimismo, se afecta a la presente convocatoria, con cargo al presupuesto de gastos del SEF, partida presupuestaria 2008.57.02.00.322A.48109, código de proyecto 38662, la cantidad de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00.- €), que se destinan a las subvenciones que se concedan a personas físicas y agrupaciones de personas físicas, en su caso.

4.- Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos citados afectados a la presente convocatoria.

Tercero.- Objeto y finalidad.

1.-Objeto. Las subvenciones que se convocan se clasifican en dos tipos diferentes de programas, dependiendo tanto del sujeto que puede ser beneficiario de las mismas como del objeto de la subvención:

A) Tipo I: programas de ayudas dirigidos a las personas que trabajan por cuenta ajena. Comprende tres modalidades de subvención distintas, las cuales tienen en común que el beneficiario ha de tener a su cargo un hijo, o menor acogido o tutelado, de edad inferior a 8 años y convivir con él, y se distinguen por el objeto:

1.º La contratación de una tercera persona como empleada del hogar para el cuidado del menor a cargo del beneficiario (Programa I).

2.º La reducción de jornada laboral de uno de los padres, tutores o guardadores. (Programa II).

3.º La excedencia laboral de alguno de los padres o tutores o guardadores (Programa III).

B) Tipo II: programas de ayudas dirigidas a las trabajadoras por cuenta propia, y a las pequeñas y medianas empresas. Consta de cuatro modalidades de subvención distintas cuyos supuestos de hecho tienen en común la contratación de una persona desempleada, diferenciándose por el objeto:

4.º La sustitución de la trabajadora autónoma durante su permiso por maternidad (Programa IV).

5.º La sustitución de los trabajadores a los que les hubiere sido concedida una reducción de la jornada laboral para el cuidado de menores a cargo. (Programa V).

6.º La sustitución de los trabajadores a los que se les conceda una excedencia laboral para el cuidado de menores a cargo (Programa VI).

7.º La contratación de personas desempleadas para la prestación de los servicios de guardería creados por una empresa exclusivamente para los menores a cargo de las personas que trabajan por cuenta de la misma (Programa VII).

2.- Finalidad. La finalidad de las subvenciones que se convocan es fomentar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en el ámbito de la Región de Murcia, mediante los dos tipos de programas descritos, de carácter complementario: unos dirigidos a las personas que trabajan por cuenta ajena, y otros, a las personas que trabajan por cuenta propia y a las empresas.

Cuarto.- Requisitos.

A. Generales. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan, aquellos en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En todo caso, deberán:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

B. Requisitos comunes a los Programas I, II y III.

1. Beneficiarios. En los Programas I, II y III, podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se convocan las personas físicas y el matrimonio o pareja de hecho según a quien corresponda en cada caso la responsabilidad de la guarda legal del menor que motiva la subvención. En este último caso, al carecer tanto el matrimonio como la pareja de hecho de personalidad jurídica propia, la condición de beneficiario corresponde a la agrupación de personas físicas y no a ninguno de los cónyuges o miembros de la pareja aisladamente considerado, pudiendo ser únicamente beneficiaria de la subvención la agrupación de personas sin personalidad jurídica propia, en los términos establecidos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. En este supuesto, ambas personas asumen de forma solidaria las obligaciones establecidas en la Orden de bases, considerándose representante de la agrupación quien figure como tal en el impreso de solicitud de la subvención en el caso del programa I, y aquella persona que reduce la jornada laboral o pacta su excedencia laboral, en el caso de los programas II y III.

2. Excepciones a la agrupación de personas físicas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de bases, quedan exceptuados de la citada agrupación de personas físicas los matrimonios o parejas de hecho en los supuestos siguientes:

a) Cuando la persona solicitante sea una mujer víctima de violencia de género.

b) Cuando la persona solicitante acredite haber instado la declaración de ausencia legal por desaparición del otro progenitor.

c) Cuando la persona solicitante haya instado una reclamación judicial de alimentos en representación del menor, al otro progenitor.

d) Cuando la persona que ostente la guarda y custodia del menor acredite que el matrimonio se ha separado o divorciado mediante resolución judicial, o la pareja de hecho ha dejado de convivir y disuelto la comunidad de bienes existente.

3. Será requisito necesario que el solicitante, en el caso de persona física, o el representante, en el caso de agrupación de personas físicas, sea asalariado por cuenta ajena no fijo-discontinuo, el contrato lo sea en jornada completa, y haya cotizado como mínimo 180 días en los 360 días anteriores a la fecha de la solicitud. A estos efectos, se considerarán como cotizados los días de ejercicio, en su caso, del derecho de huelga.

4. En el caso de agrupación de personas físicas, será requisito necesario que el cónyuge o pareja de hecho del representante sea ocupado, asalariado por cuenta ajena no fijo-discontinuo, o trabajador por cuenta propia, en jornada completa, residente y con domicilio fiscal en la Región de Murcia, y haya cotizado como mínimo 150 días en los 180 días anteriores a la fecha de la solicitud. A estos efectos, se considerarán como cotizados los días de ejercicio, en su caso, del derecho de huelga.

5. Únicamente se podrán conceder estas subvenciones cuando el nivel de renta de la persona física o la suma resultante de las rentas de los miembros de la agrupación de personas físicas que realiza la solicitud sea, antes de impuestos, inferior a cuarenta y dos mil euros anuales (42.000,00 €). Para el cálculo de dicho límite de renta, se utilizará el concepto de "renta general" que la Agencia Estatal de Administración Tributaria pone a disposición de las Administraciones Públicas, previa autorización de las personas interesadas, correspondiente al ejercicio 2006, último disponible para certificación a la fecha de esta convocatoria.

6. No se podrán solicitar estas ayudas cuando la persona física o alguno o ambos miembros de la agrupación de personas físicas, sea empleado de las Administraciones públicas, o de los organismos, entidades públicas, fundaciones del sector público y empresas públicas dependientes de aquéllas. Este requisito no será exigible a las mujeres víctimas de violencia de género.

C. Requisitos comunes a los Programas IV, V, VI y VII.

1. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas que realizando una actividad económica por cuenta propia se encuentran de alta en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social (RETA), o cualquiera de sus sistemas, y sean residentes y con domicilio fiscal en la Región de Murcia, así como las pequeñas y medianas empresas, cuyo domicilio fiscal y/o el centro de trabajo

para el que se solicita la subvención, se encuentre en la Región de Murcia.

2. Exclusiones. Quedarán excluidos de la concesión de subvención de los programas IV, V, VI y VII, los siguientes supuestos, en los casos en que por la naturaleza de cada programa les puedan ser de aplicación:

a) Las contrataciones realizadas con trabajadores que hubiesen prestado servicios en la misma empresa o grupo de empresas, para el trabajador autónomo o para el cónyuge en el caso de que también fuese trabajador autónomo:

1.º) En los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la contratación objeto de la subvención, mediante un contrato por tiempo indefinido.

2.º) En los últimos seis meses mediante un contrato de duración determinada o temporal o mediante un contrato formativo, de relevo o de sustitución por jubilación. Esta excepción no será de aplicación cuando se trate de la contratación de una persona desempleada para sustituir al autónomo durante el permiso por maternidad o paternidad.

b) Lo dispuesto en el apartado anterior será también de aplicación en el supuesto de vinculación laboral anterior del trabajador con empresas a las que el solicitante de la subvención haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

c) Empresas o autónomos que contraten a trabajadores que hayan finalizado un contrato laboral de carácter indefinido en los 3 meses anteriores a la formalización del nuevo contrato. Esta exclusión no se aplicará cuando la finalización del contrato lo fuere por despido reconocido en acto de conciliación o declarado judicialmente como "improcedente", o por despido colectivo debidamente autorizado.

d) Las contrataciones o novaciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan con estos últimos.

e) No será de aplicación esta última exclusión cuando el empleador sea un trabajador autónomo que contrate como trabajador por cuenta ajena a los hijos menores de treinta años, tanto si conviven o no con él, o cuando se trate de un trabajador autónomo sin asalariados, y contrate a un solo familiar menor de cuarenta y cinco años, que no conviva en su hogar ni esté a su cargo.

f) La contratación laboral de personas que ostenten la condición de socio de la empresa contratante.

g) La novación de los contratos laborales como consecuencia de subrogación empresarial, en los términos expresados en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

h) La contratación en el supuesto de relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2 del citado Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

i) Los contratos pactados a tiempo parcial, así como los "fijos-discontinuos". Se exceptúa las contrataciones que se realicen con motivos de sustituir a los trabajadores que han reducido su jornada laboral por motivo del cuidado de menores a cargo.

j) Las empresas que hubieren efectuado, en los doce meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud, despido calificado como improcedente.

k) Las empresas que, no cumplan las obligaciones que impone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, y normativa de desarrollo.

l) Las empresas de trabajo temporal, reguladas en la Ley 14/1994, de 1 de junio y su normativa de desarrollo.

m) Las empresas que hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa firme o, en su caso, mediante resolución judicial firme, por infracciones en materia de discriminación salarial por razón de sexo o cualquier otro tipo de trato desigual.

n) Las contrataciones efectuadas con infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social.

ñ) Las empresas que hubieren sido excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.

o) Las empresas con una plantilla de cincuenta o más trabajadores que no tengan cubierta la cuota de reserva de puestos de trabajo para discapacitados o en su caso no dispongan de las medidas alternativas contempladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

p) Las contrataciones realizadas al amparo del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos o las realizadas al amparo del Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en los centros especiales de empleo, modificado por el Real Decreto 427/1999, de 12 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en los centros especiales de empleo.

q) En los supuestos de sustitución de trabajadores, cuando por el trabajador sustituido se hubiera obtenido subvenciones por contratación o por transformaciones

de contratos temporales en indefinidos de alguna Administración Pública en los cuatro últimos años desde la fecha de la sustitución. Se exceptúan de estos supuestos las eventuales bonificaciones a la Seguridad Social que se hubieran podido obtener, incluso si estuviesen en vigor.

D. Requisitos específicos de cada programa:

Programa I. Además de los requisitos ya expuestos se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) El contrato de la tercera persona deberá realizarse a jornada completa y con una duración no inferior a doce meses.

b) Los solicitantes, en el momento de la solicitud, tanto la persona física como, en su caso, los dos miembros de la agrupación de personas físicas, habrán de estar ocupados en jornada completa, y en activo, siendo motivo de denegación de la subvención el encontrarse el solicitante en excedencia o suspensión de la relación laboral pactada de mutuo acuerdo o en expediente de regulación de empleo.

c) La persona contratada deberá cumplir los siguientes requisitos:

1.º) Encontrarse desempleada e inscrita en alguna de las Oficinas de Empleo del SEF en el momento de realizarse la contratación.

2.º) No tener relación de parentesco, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con la persona física, o con alguno de los miembros de la agrupación de personas físicas beneficiaria.

3.º) No haber tenido relación contractual alguna con la persona física, o con alguno de los miembros de la agrupación de personas físicas, en los doce meses anteriores a la contratación.

Programa II. Además de los requisitos ya expresados se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Será exigible que en el momento de la solicitud, tanto la persona física como, en su caso, las dos personas que forman la agrupación de personas físicas, estén ocupadas y en jornada completa. En el caso de agrupación de personas físicas, sólo aquella que reduce su jornada laboral, que actuará como representante de la misma, podrá obviamente dejar de cumplir este requisito, mientras que la otra persona vendrá obligada a mantener su jornada completa y en activo.

b) Únicamente serán subvencionables las reducciones de jornada cuya duración mínima pactada sea de 6 meses y, además, la reducción no sea inferior a la octava parte de la jornada laboral completa.

c) Queda excluido de las subvenciones que se convocan el supuesto de contrato "de relevo", previsto en el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores.

Programa III. Además de los requisitos ya expresados se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Que la situación de excedencia corresponda a uno de los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del

artículo 46 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, modificados por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

b) Requisitos de la persona o agrupación solicitante. Será exigible que en el momento de la solicitud, tanto la persona física como, en su caso, los dos miembros de la agrupación de personas físicas:

1.º) Estén ocupados a jornada completa. En el caso de agrupación de personas físicas, sólo el miembro por el que se solicita la subvención podrá estar en excedencia; además será exigible que el otro miembro no tenga reducida su jornada o suspendido su contrato.

2.º) No ser beneficiaria en el momento de la solicitud de subvención alguna correspondiente a los Programas I y II.

c) En el caso de matrimonios o parejas de hecho, ambos miembros de la agrupación podrán solicitar la subvención, siempre que corresponda a períodos de excedencia que no contengan fechas coincidentes.

d) Incompatibilidad. No podrán ser beneficiarias las personas que perciban alguna prestación de la Seguridad Social con motivo de la excedencia.

Programa IV. Además de los requisitos ya expresados se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar la solicitante afiliada y en alta o situación asimilada en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social (RETA), en el momento de producirse la contratación de la persona que la sustituirá.

b) Acreditar una cotización de, como mínimo, 270 días dentro de los 360 días inmediatamente anteriores al inicio del disfrute del permiso por maternidad.

c) Tener derecho al subsidio por maternidad, adopción o acogimiento.

d) No formar parte de comunidad de bienes ni forma asociativa alguna.

e) No tener en plantilla ninguna persona, en el momento de producirse la baja por maternidad.

f) Contratar, a jornada completa, una persona desempleada e inscrita en la correspondiente Oficina de Empleo del SEF para que la sustituya durante el período de baja por maternidad, adopción o acogimiento, bajo la modalidad de contratación de interinidad prevista en el artículo 15.1.c del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Programas V y VI. Además de los requisitos ya expresados se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Requisitos del trabajador sustituido:

1.º) Tener un contrato indefinido a jornada completa no fijo-discontinuo en el momento de producirse la contratación del trabajador sustituto.

2.º) Que la reducción de jornada no sea inferior a la mitad de la jornada laboral ordinaria completa prevista en el convenio del sector.

3.º) Haber cotizado como mínimo 270 días en los 360 días anteriores a la fecha de la sustitución. A estos efectos, se considerarán como cotizados los días de ejercicio, en su caso, del derecho de huelga.

b) Requisitos de la sustitución:

1.º) Que la empresa beneficiaria no haya recibido subvención por este mismo programa para sustituir a un mismo trabajador en los cuatro años anteriores al inicio del período de reducción de jornada o excedencia por el que se solicita subvención.

2.º) Que se contrate a una persona desempleada e inscrita en la correspondiente Oficina de Empleo del SEF para sustituir al trabajador con jornada reducida o en excedencia, bajo la modalidad de contratación de interinidad prevista en el artículo 15.1.c del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Programa VII. Además de los requisitos ya expresados se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Tener una plantilla, en el momento de la solicitud, no inferior a treinta trabajadores.

b) Como excepción, no será exigible el requisito anterior cuando, aún no alcanzando el número mínimo de trabajadores señalado, el solicitante acredite que una o varias empresas adquieren el compromiso de utilizar los servicios de guardería que instaure para sus trabajadores. En este caso, todas las empresas adheridas deberán ser PYMES y la suma de las plantillas de la empresa solicitante y las adheridas no podrá ser inferior a treinta trabajadores.

c) No tener como actividad económica la de guardería; o la de atención a la infancia; de atención a personas dependientes, discapacitadas o mayores; o actividades similares.

d) Efectuar el servicio de guardería en exclusiva para los hijos menores a cargo de las personas que trabajan para la propia empresa, o empresas adheridas, en su caso, que deseen utilizarlo, sin que puedan ser usados por los clientes de la empresa o por trabajadores de otras empresas distintas.

e) Disponer de las instalaciones necesarias y haber obtenido todos los permisos y autorizaciones administrativas que la legislación vigente exige para poder prestar este servicio.

f) Durante el período subvencionado, la empresa deberá tener habilitado este servicio durante la jornada laboral, y no podrá exigir de sus trabajadores contraprestación alguna por su utilización.

g) No podrán subvencionarse más de dos contratos simultáneamente en la misma empresa.

h) El trabajador contratado no podrá realizar en la empresa actividad alguna distinta a la que contempla el objeto de la subvención.

i) En esta modalidad de subvenciones se exige que la persona contratada:

1.º) Esté desempleada e inscrita en la correspondiente Oficina de Empleo del SEF, inmediatamente antes de su contratación.

2.º) Tenga la formación necesaria y demás requisitos que la legislación prevea para realizar esta actividad.

3.º) El contrato laboral que se realice deberá ser indefinido, no fijo discontinuo, celebrarse a jornada completa y ser acorde con las funciones a desempeñar.

Quinto.- Incompatibilidades.

1.- Regla general. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste o la pérdida de ingresos que origina la situación subvencionada.

2.- Para los Programas I a III:

a) Las subvenciones previstas en los tres programas contemplados son incompatibles entre sí, salvo en el caso de mujeres víctimas de violencia de género, de tal forma que:

1.º) Sólo podrá solicitarse subvención por uno de los tres programas.

2.º) En el caso de obtenerse subvención por alguno de estos programas, no podrá solicitarse una nueva subvención por ninguno de ellos hasta transcurrido el período para el cual fue concedida.

b) Será requisito no ser beneficiario de ninguna de las ayudas previstas en la Orden de 10 de mayo de 2007, de la Consejería de Trabajo y Política Social (BORM de 22 de mayo) .

3.- Para los Programas IV a VII:

a) Las subvenciones previstas en estos programas serán incompatibles con cualesquiera otras que se hubieran percibido o se puedan recibir para el mismo fin, excepto las bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social y/o las que se prevean expresamente en la correspondiente convocatoria.

b) No serán subvencionables los contratos por sustitución (autónomos o empresas) cuando el contrato del trabajador sustituido hubiese recibido algún tipo de subvención (autoempleo o contratación en todas sus modalidades) del Servicio Regional de Empleo y Formación y se encuentre dentro del período de seguimiento establecido en la correspondiente convocatoria al amparo de la cual se concedió tal subvención.

c) El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los límites de intensidad establecidos para el fomento de la contratación por el Reglamento (CE) número 2204/2002, de la Comisión, de 12 de diciembre, relativo

a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para el empleo, modificado por el Reglamento (CE) número 1976/2006, de la Comisión, de 20 de diciembre de 2006.

d) Asimismo, y en el caso de las empresas, el importe de las subvenciones recibidas por una misma empresa no podrá superar el límite máximo de doscientos mil euros (200.000,00 €) en el período de los últimos tres ejercicios fiscales, cualquiera que fuera la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) número 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a la ayuda de mínimos.

Sexto.- Cuantía individualizada de las subvenciones.

1.- Programa I. La subvención se concederá para sufragar parcialmente los gastos originados con motivo de la contratación a tiempo completo de una tercera persona por un período de doce meses, siendo su cuantía individualizada de dos mil euros (2.000,00 €).

2.- Programa II. Para el cálculo de la subvención, se establecen cuatro módulos (Módulo) de reducción sobre la jornada laboral completa: 1/8, 1/4, 3/8 y 1/2. En el caso de que la reducción sea distinta, se redondeará al módulo inmediatamente inferior. El período al que se extiende la reducción de jornada (Mc) se calculará en meses completos, no teniéndose en consideración los días que no alcancen el mes.

El importe máximo de la subvención se calculará según la siguiente fórmula: Subvención € = Módulo x Mc x 400.

La cantidad resultante se incrementará en un veinticinco por ciento cuando la persona por la que se solicita la subvención por reducción de jornada sea un hombre, o bien una mujer víctima de violencia de género.

De esta forma, la subvención mínima será de 300,00 € (reducción 1/8, por 6 meses, mujer), y la máxima de 6.000,00 € (reducción 1/2, por 24 meses, hombre o mujer víctima de violencia de género).

3.- Programa III. La subvención por el período mínimo de cuatro meses será de mil ochocientos euros (1.800,00 €). Cuando el período de excedencia sea superior a cuatro meses, para el cálculo de la subvención, se adicionará a la cantidad de 1.800,00 € el resultado de multiplicar los meses adicionales completos por los importes mensuales (Im), por tramos, tal y como se establecen en la siguiente tabla:

Tramos:	Im (€)
del 5.º al 8.º mes:	400,00
del 9.º al 12.º mes:	350,00

El importe total resultante se incrementará en un veinticinco por ciento cuando la persona por la que se solicita la subvención por excedencia sea un hombre, o bien una mujer víctima de violencia de género.

De esta forma, la subvención mínima será de 1.800,00 € (4 meses de excedencia, mujer), y la máxima

de 6.000,00 € (12 meses de excedencia, hombre o mujer víctima de violencia de género).

4.- Programa IV. La subvención será de cuatrocientos euros (400,00 €) por mes o fracción correspondiente. Esta cantidad se incrementará hasta quinientos euros (500,00 €) en el caso de que la persona sustituta contratada sea mujer. Si, además, es mujer víctima de violencia de género, dicha cantidad se incrementará hasta seiscientos euros (600,00 €).

5.- Programa V. Únicamente serán subvencionables las contrataciones que se realicen por un mínimo de 6 meses y, con una jornada de al menos la mitad de la ordinaria completa prevista en el convenio colectivo del sector. El período máximo por el que se podrá conceder la subvención será de doce meses.

El importe de la subvención será de doscientos euros mensuales (200,00 €), por contrato, con independencia de la jornada pactada, que no podrá ser inferior al cincuenta por ciento.

La cantidad resultante se incrementará en un veinte por ciento cuando la persona contratada sea mujer, o en un cuarenta por ciento cuando se trate de mujer víctima de violencia de género.

De esta forma, la subvención mínima será de 1.200,00 € (contrato de 6 meses, hombre), y la máxima de 3.360,00 € (contrato de 12 meses, mujer víctima de violencia de género).

6.- Programa VI. Únicamente serán subvencionables las contrataciones que se realicen dentro del mes siguiente al inicio de la excedencia, y por un período ininterrumpido mínimo de cuatro meses a jornada laboral completa.

Sólo se podrá subvencionar un único contrato de sustitución por el mismo trabajador en excedencia. El período máximo por el que se podrá conceder la subvención será de seis meses.

El importe de la subvención será de cuatrocientos euros mensuales (400,00 €), por contrato, con independencia de la jornada pactada, que no podrá ser inferior al cincuenta por ciento.

La cantidad resultante se incrementará en un veinte por ciento cuando la persona contratada sea mujer, o en un cuarenta por ciento cuando se trate de mujer víctima de violencia de género.

De esta forma, la subvención mínima será de 1.600,00 € (contrato de 4 meses, hombre), y la máxima de 3.360,00 € (contrato de 6 meses, mujer víctima de violencia de género).

7.- Programa VII. Las subvenciones previstas en este programa que se convocan se recogen en la siguiente tabla:

MODALIDAD DE SUBVENCIÓN	PERÍODO	COLECTIVO AL QUE PERTENECE LA PERSONA CONTRATADA	SUBVENCIÓN (euros)
Contratación indefinida	Contratación inicial (primer año)	Hombre	8.000,00
		Mujer	9.000,00
		Mujer víctima de violencia de género	10.000,00

Séptimo.- Procedimiento de concesión.

1.- Régimen de concesión. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Orden de bases, el procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de tal forma que, dichas subvenciones se otorgarán, hasta el límite del crédito presupuestario disponible, previa comprobación de la mera concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos para su otorgamiento, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas.

2.- Solicitudes:

a) Modelo normalizado. La solicitud de subvención para cada programa se formalizará en el modelo único de instancia que corresponda, según los Anexos I a VII, dirigida al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, los cuales podrán descargarse por Internet desde el portal de empleo del SEF: www.sefcarm.es.

b) Número de solicitudes. El interesado deberá presentar tantas solicitudes como subvenciones pretenda obtener. En el caso de agrupación de personas físicas (matrimonio y parejas de hecho), sus miembros no podrán presentar solicitudes de subvención individualmente.

c) Presentación. La solicitud se presentará en el Registro General del SEF (Avenida "Infante Juan Manuel", 14 de Murcia), en cualquiera de las unidades territoriales de atención e información al ciudadano ("Ventanilla Única"), o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJA-PAC).

3.- Documentación. Junto con la solicitud, los interesados presentarán los documentos que para cada uno de los programas se establecen en los citados Anexos I a VII. La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la exigida, si fuera imprescindible para la resolución de la solicitud.

4.- Plazo de presentación de solicitudes. El plazo para la presentación de solicitudes de subvención será el comprendido desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 15 de noviembre del presente año. Además, será requisito necesario para la concesión de las subvenciones objeto de convocatoria, que en el momento de la solicitud no hayan transcurrido más de 30 días naturales desde la realización del hecho o situación subvencionable.

5.- Corrección de errores. El Servicio Regional de Empleo y Formación podrá subsanar los errores materiales en los que incurra la persona solicitante al cumplimentar el impreso de solicitud cuando se compruebe que estos

contradican manifiestamente los documentos aportados con la solicitud.

6.-Subsanación. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reuniera los requisitos preceptivos, la unidad instructora requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos establecidos en el artículo 42.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJA-PAC).

7.-Autorización al SEF. Al presentar la solicitud de subvención la persona o miembros de la agrupación interesadas podrán autorizar al SEF para solicitar las certificaciones o cesión de los datos necesarios para la resolución de la misma, que habrá de emitir la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Hacienda Regional. En el caso de no efectuar dicha autorización deberá aportar la documentación expedida por dichos organismos en los términos que se señalan en los Anexos I a VII.

8.-Órgano Instructor. La unidad administrativa instructora del procedimiento será la Sección de Fomento Empresarial del Servicio de Fomento de Empleo del SEF, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá el informe correspondiente.

9.-Plazo para dictar resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud ante el órgano concedente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, la interesada podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el citado artículo, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

10.-Notificación. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJA-PAC). En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y que es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del SEF.

11.-Pago. El pago de la subvención correspondiente se efectuará de una sola vez por transferencia a la cuenta bancaria indicada por la persona, agrupación o empresa beneficiaria. Será requisito para que pueda procederse al pago que dicha cuenta sea titularidad de la misma.

Murcia, a 11 de julio de 2008.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés Antonio Martínez González.



Región de Murcia
Consejería de Empleo y Formación



Servicio Regional de
Empleo y Formación

ANEXO I

PROGRAMA I: CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL

MODALIDAD: CONTRATO DE 3ª PERSONA PARA CUIDADO DE MENOR A CARGO

DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITA

EXPEDIENTE Nº

200_

Nombre y Apellidos:			NIF/NIE:		
Domicilio: Calle/Plaza			Nº	Piso:	Letra:
Población	Código Postal:	Teléfono:	Email:		
Nombre de la empresa en la que trabaja:			CIF de la empresa:		

DATOS DEL CONYUGE O PAREJA DE HECHO

Nombre y Apellidos:			NIF/NIE:		
Nombre de la empresa en la que trabaja:			CIF de la empresa:		

DATOS DEL MENOR O MENORES DE 8 AÑOS A CARGO DEL SOLICITANTE, MATRIMONIO O PAREJA DE HECHO

Nombre y Apellidos:			NIF.:		
Nombre y Apellidos			NIF.		

DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA

Nombre y Apellidos	NIF/NIE	Inscripción Oficina Empleo	Fecha Alta R.E. Empleados Hogar
	/...../.....	/...../20.....	/...../ de 2008

DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE Y, EN SU CASO, DE AMBOS MIEMBROS DE LA AGRUPACION DE PERSONAS FISICAS:

1.- RENTA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006 (declaración IRPF de 2007).		Renta Anual
Que la Base imponible General del IRPF correspondiente al ejercicio 2006 ascendió a.....:		
Que la citada Base imponible General del IRPF de su cónyuge o pareja de hecho ascendió a:		
TOTAL: (No debe superar 42.000 €)		

2.- PARENTESCO. Que la persona contratada no tiene vinculación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con el solicitante y, en su caso, con su cónyuge o pareja de hecho.

3.- NO OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD. Que el solicitante, y en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, declaran no haber recibido ninguna otra subvención que tenga por finalidad la conciliación de la vida laboral y familiar.

4.- ARTICULO 13 DE LA LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Declara/n responsablemente no hallarse incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA. Que el solicitante, y en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, asumen, en el caso de que les sea concedida la subvención solicitada, la responsabilidad solidaria e ilimitada que pueda derivarse del incumplimiento de las condiciones a las que se somete la subvención.

AUTORIZACION. Autoriza (marque lo que proceda) expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como del nivel de renta y "vida laboral", necesarias para la resolución del expediente.

SI ☐ NO ☐

Por todo lo expuesto, **SOLICITA/N, le/s sea concedida una subvención de DOS MIL EUROS (2.000.-€)**, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de junio de 2008, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de concesión de subvenciones para fomentar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal (BORM número 152, de 2 de julio).

Murcia, a _____ de _____ de 2008		ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del Interesado	Firma del cónyuge o pareja	
NIF:	NIF:	
Nombre y apellidos	Nombre y apellidos	

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071 - Murcia Telf: 968 35 75 63-64 . Fax: 968 35 73 99

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTACION QUE PRESENTA					
MARCAR Con "X"					
☐	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (NIF) de la persona que solicita y, en su caso el de su cónyuge o pareja de hecho.				
☐	Fotocopia del Contrato de trabajo concertado con la persona empleada de hogar, debidamente comunicado a la Oficina de Empleo, o copia del mismo y huella del sistema «contrat@».				
☐	Certificado expedido por la entidad bancaria donde se solicita sea efectuado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos identificadores de su código cuenta cliente, y su Código de Identificación Fiscal (CIF).				
☐	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del trabajador contratado o copia del permiso de trabajo y residencia si el trabajador fuere extranjero no comunitario.				
☐	Declaración responsable del empleador o empleadores de no tener relación de parentesco con la persona contratada, según se detalla en el artículo 13.4.2 de la Orden de Bases.				
☐	Fotocopia compulsada del libro de familia, hoja de filiación del menor, o certificación expedida por el Registro Civil correspondiente.				
☐	Cuando no exista vínculo de parentesco, Resolución por la que se acuerda la situación de acogida del menor.				
	En el caso de NO autorizar al SEF para que obtenga las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como del nivel de renta, necesarias para la resolución del expediente, deberá aportar:				
☐	1.- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria:				
☐	a) De hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias. b) Del nivel de renta general correspondiente al ejercicio 2006.				
☐	2.- Certificación expedida por la Agencia Regional de Recaudación, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional.				
☐	3.- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la misma.				
☐	4.- Certificados de "Vida laboral" expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondientes al solicitante, a su cónyuge o pareja de hecho y a la persona contratada.				
TOTAL	SON <u> (1) </u> (<u> </u>) ⁽²⁾ LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS				
<table border="1"> <tr> <td>Firma del Interesado</td> <td>Firma del cónyuge o pareja (en su caso)</td> </tr> <tr> <td>NIF: Nombre y apellidos</td> <td>NIF: Nombre y apellidos</td> </tr> </table>		Firma del Interesado	Firma del cónyuge o pareja (en su caso)	NIF: Nombre y apellidos	NIF: Nombre y apellidos
Firma del Interesado	Firma del cónyuge o pareja (en su caso)				
NIF: Nombre y apellidos	NIF: Nombre y apellidos				

¹ Escriba el número de documentos presentados.

² Escriba en letra, el número de documentos presentados.



Región de Murcia
Consejería de Empleo y Formación



Servicio Regional de
Empleo y Formación

ANEXO II

PROGRAMA II: CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL MODALIDAD DE REDUCCIÓN DE JORNADA PARA EL CUIDADO DE MENORES A CARGO

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITA				EXPEDIENTE Nº		200_					
Nombre y Apellidos:						NIF/NIE:					
Domicilio: Calle/Plaza						Nº		Piso:		Letra:	
Población				Código Postal:		Teléfono:		E mail:			
Nombre de la empresa en la que trabaja:						CIF de la empresa:					

DATOS DEL CONYUGE O PAREJA DE HECHO					
Nombre y Apellidos:					
NIF.:					
Nombre de la empresa en la que trabaja:					
CIF de la empresa:					

DATOS DEL MENOR O MENORES DE 8 AÑOS A CARGO DEL SOLICITANTE, MATRIMONIO O PAREJA DE HECHO					
Nombre y Apellidos:					
NIF.:					
Nombre y Apellidos					
NIF.					

DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE Y, EN SU CASO, DE AMBOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS:

1.- RENTA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006 (declaración IRPF de 2007).						Renta Anual					
Que la Base imponible General del IRPF correspondiente al ejercicio 2006 ascendió a.....:											
Que la citada Base imponible General del IRPF de su cónyuge o pareja de hecho ascendió a:											
TOTAL: (No debe superar 42.000 €)											

2.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA. Que el solicitante, y en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, asumen, en el caso de que les sea concedida la subvención solicitada, la responsabilidad solidaria e ilimitada que pueda derivarse del incumplimiento de las condiciones a las que se somete la subvención.

3.- NO OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD. Que el solicitante, y en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, declaran no haber recibido ninguna otra subvención que tenga por finalidad la conciliación de la vida laboral y familiar.

4.- ARTICULO 13 DE LA LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Declara/n responsablemente no hallarse incurso/s en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AUTORIZACION. Autoriza (marque lo que proceda) expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como del nivel de renta y "vida laboral", necesarias para la resolución del expediente.

SI ☐ NO ☐

Por todo lo expuesto, **SOLICITA/N, le/s sea concedida una subvención** al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de junio de 2008, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de concesión de subvenciones para fomentar la conciliación de la vida laboral personal y familiar (BORM número 152, de 2 de julio) de _____ €, de acuerdo con los siguientes datos: _____ (reducción de jornada¹) x _____ (número de meses) x 400. (Se incrementada en un 25% si la persona que solicita la subvención por reducción de jornada es un hombre o mujer víctima de violencia de género).

(1) ¹ 1/8, 1/4, 3/8 y 1/2, según la proporción de reducción de jornada.

Murcia, a _____ de _____ de 2008		ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del Interesado	Firma del cónyuge o pareja	
NIF:	NIF:	
Nombre y apellidos	Nombre y apellidos	

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN



Región de Murcia
Consejería de Empleo y Formación



Servicio Regional de
Empleo y Formación

ANEXO II

PROGRAMA II: CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL MODALIDAD DE REDUCCIÓN DE JORNADA PARA EL CUIDADO DE MENORES A CARGO

DOCUMENTACION QUE PRESENTA	
MARCAR Con "X"	
☐	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (NIF) de la persona que solicita y, en su caso el de su cónyuge o pareja de hecho.
☐	Fotocopia de la novación pactada (reducción de jornada) del Contrato de trabajo concertado, debidamente comunicado a la Oficina de Empleo, o copia del mismo y huella del sistema «contrat@».
☐	Certificado expedido por la entidad bancaria donde se solicita sea efectuado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos identificadores de su código cuenta cliente, y su Código de Identificación Fiscal (CIF).
☐	Fotocopia compulsada del libro de familia, hoja de filiación del menor, o certificación expedida por el Registro Civil correspondiente.
☐	Cuando no exista vínculo de parentesco, Resolución por la que se acuerda la situación de acogida del menor.
	En el caso de NO autorizar al SEF para que obtenga las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como del nivel de renta, necesarias para la resolución del expediente, deberá aportar:
☐	1.- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativa al solicitante, y en su caso a su cónyuge o pareja de hecho:
☐	a) De hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
☐	b) Del nivel de renta general correspondiente al ejercicio 2006.
☐	2.- Certificación expedida por la Agencia Regional de Recaudación, acreditativa de hallarse al corriente, el solicitante y en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional.
☐	3.- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la misma.
☐	4.- Certificados de "Vida laboral" expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondientes al solicitante, a su cónyuge o pareja de hecho.
TOTAL	SON <u> (2) </u> <u> (3) </u> LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
Firma del Interesado	Firma del cónyuge o pareja (en su caso)
NIF: Nombre y apellidos	NIF: Nombre y apellidos

² Escriba el número de documentos presentados.

³ Escriba en letra el número de documentos presentados.

Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071- Murcia Telf: 968 35 75 63-64 . Fax: 968 35 73 99



Región de Murcia
Consejería de Empleo y Formación



Servicio Regional de
Empleo y Formación

ANEXO III

PROGRAMA III: CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL

MODALIDAD DE EXCEDENCIA PARA EL CUIDADO DE MENORES A CARGO

DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITA				EXPEDIENTE Nº	200_			
Nombre y Apellidos:				NIF.:				
Domicilio actividad : Calle/Plaza				Nº				
Población	Código Postal:	Teléfono:	Email:					
Nombre de la empresa en la que trabaja:				CIF de la empresa:				
DATOS DEL CONYUGE O PAREJA DE HECHO								
Nombre y Apellidos:				NIF.:				
Nombre de la empresa en la que trabaja:				CIF de la empresa:				
DATOS DEL MENOR O MENORES DE 8 AÑOS A CARGO DEL SOLICITANTE, MATRIMONIO O PAREJA DE HECHO								
Nombre y Apellidos:				NIF.:				
Nombre y Apellidos				NIF.				

DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE Y, EN SU CASO, AMBOS MIEMBROS DE LA AGRUPACION DE PERSONAS FISICAS:

1.- RENTA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006 (declaración IRPF de 2007).	Renta Anual
Que la Base imponible General del IRPF correspondiente al ejercicio 2006 ascendió a.....:	
Que la citada Base imponible General del IRPF de su cónyuge o pareja de hecho ascendió a:	
TOTAL: (No debe superar 42.000 €)	

2.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA. Que el solicitante, y en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, asumen, en el caso de que les sea concedida la subvención solicitada, la responsabilidad solidaria e ilimitada que pueda derivarse del incumplimiento de las condiciones a las que se somete la subvención.

3.- NO OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD. Que el solicitante, y en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, declaran no haber recibido ninguna otra subvención que tenga por finalidad la conciliación de la vida laboral y familiar.

4.- ARTICULO 13 DE LA LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Declara/n responsablemente no hallarse incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AUTORIZACION. Autoriza (marque lo que proceda) expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como del nivel de renta y "vida laboral", necesarias para la resolución del expediente.

SI ☐ NO ☐

Por todo lo expuesto, **SOLICITA/N, le/s sea concedida una subvención** al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de junio de 2008, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de concesión de subvenciones para fomentar la conciliación de la vida laboral personal y familiar (BORM número 152, de 2 de julio) **en la cuantía prevista en dicha Orden de bases, de acuerdo con los siguientes datos: MESES DE EXCEDENCIA: _____**

Murcia, a _____ de _____ de 2008		ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del Interesado	Firma del cónyuge o pareja	
NIF:	NIF:	
Nombre y apellidos	Nombre y apellidos	

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

--

Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071- Murcia Telf: 968 35 75 63-64 . Fax: 968 35 73 99



Región de Murcia
Consejería de Empleo y Formación



Servicio Regional de
Empleo y Formación

ANEXO III

PROGRAMA III: CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL

MODALIDAD DE EXCEDENCIA PARA EL CUIDADO DE MENORES A CARGO

DOCUMENTACION QUE PRESENTA	
MARCAR Con "X"	
☐	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (NIF) de la persona que solicita y, en su caso el de su cónyuge o pareja de hecho.
☐	Fotocopia de la novación pactada (excedencia) del Contrato de trabajo concertado, debidamente comunicado a la Oficina de Empleo, o copia del mismo y huella del sistema «contrat@».
☐	Certificado expedido por la entidad bancaria donde se solicita sea efectuado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos identificadores de su código cuenta cliente, y su Código de Identificación Fiscal (CIF).
☐	Fotocopia compulsada del libro de familia, hoja de filiación del menor, o certificación expedida por el Registro Civil correspondiente.
☐	Cuando no exista vínculo de parentesco, Resolución por la que se acuerda la situación de acogida del menor.
	En el caso de NO autorizar al SEF para que obtenga las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como del nivel de renta, necesarias para la resolución del expediente, deberá aportar:
☐	1.- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativa al solicitante, y en su caso a su cónyuge o pareja de hecho:
☐	a) De hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
☐	b) Del nivel de renta general correspondiente al ejercicio 2006.
☐	2.- Certificación expedida por la Agencia Regional de Recaudación, acreditativa de hallarse al corriente, el solicitante y en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional.
☐	3.- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la misma.
☐	4.- Certificados de "Vida laboral" expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondientes al solicitante, a su cónyuge o pareja de hecho.
TOTAL	SON <u> (1) </u> <u> (2) </u> LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
Firma del Interesado	Firma del cónyuge o pareja (en su caso)
NIF: Nombre y apellidos	NIF: Nombre y apellidos

¹ Escriba el número de documentos presentados.

² Escriba en letra el número de documentos presentados.

Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071- Murcia Telf: 968 35 75 63-64 . Fax: 968 35 73 99



Región de Murcia
Consejería de Empleo y Formación



Servicio Regional de
Empleo y Formación

ANEXO IV

PROGRAMA IV: CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL MODALIDAD DE CONTRATACION DE UN DESEMPLEADO PARA SUSTITUIR A LA TRABAJADORA AUTÓNOMA DURANTE EL PERMISO POR MATERNIDAD

DATOS DE LA TRABAJADORA AUTONOMA SOLICITANTE				EXPEDIENTE N°		200_					
Nombre y Apellidos:						NIF/NIE:					
Domicilio: Calle/Plaza						N°		Piso:		Letra:	
Población				Código Postal:		Teléfono:		E mail:			

DATOS DEL REPRESENTANTE		
Nombre y Apellidos del representante a efectos de notificaciones:		NIF
Domicilio a efectos de notificaciones		N° Código Postal:
Localidad		Municipio Teléfono:

DATOS DEL TRABAJADOR CONTRATADO		
Nombre y Apellidos:		NIF
Domicilio actividad : Calle/Plaza		N°
Población	Código Postal:	Teléfono
Fecha de alta en la empresa solicitante de la subvención		Fecha de inscripción en la Oficina de Empleo

DECLARACIÓN DE LA TRABAJADORA AUTÓNOMA SOLICITANTE:

- 1.- NO OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD.** Que la solicitante declara no haber recibido ninguna otra subvención como consecuencia de la contratación del trabajador sustituto.
- 2.- NO PERTENENCIA A COMUNIDAD DE BIENES, NI SOCIEDAD ALGUNA .** Que la solicitante no forma parte, para el ejercicio de la actividad empresarial, de comunidad de bienes o sociedad alguna.
- 3.- DESPIDO IMPROCEDENTE.** Que no ha realizado despido improcedente en los dos meses anteriores a la presente solicitud.
- 4.- ARTICULO 13 DE LA LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.** Declara responsablemente no hallarse incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AUTORIZACION. Autoriza (marque lo que proceda) expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como del nivel de renta y "vida laboral", necesarias para la resolución del expediente.

SI ☐ NO ☐

Por todo lo expuesto, **SOLICITA, le sea concedida una subvención** al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de junio de 2008, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de concesión de subvenciones para fomentar la conciliación de la vida laboral personal y familiar (BORM número 152, de 2 de julio) de _____ €, de acuerdo con los siguientes datos: _____ (número de meses) x 400. (Se incrementará un 25% si la persona contratada es mujer y un 50% si fuere víctima de violencia de género).

Murcia, a _____ de _____ de 2008	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma de la Interesada	
NIF:	
Nombre y apellidos	

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071- Murcia Telf: 968 35 75 63-64 . Fax: 968 35 73 99

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.



Región de Murcia
Consejería de Empleo y Formación



Servicio Regional de
Empleo y Formación

ANEXO IV

PROGRAMA IV: CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL MODALIDAD DE CONTRATACION DE UN DESEMPLEADO PARA SUSTITUIR A LA TRABAJADORA AUTÓNOMA DURANTE EL PERMISO POR MATERNIDAD

DOCUMENTACION QUE PRESENTA	
MARCAR Con "X"	
☐	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (NIF) o Documento de Identificación de Extranjero (NIE), de la persona que solicita.
☐	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (NIF) o NIE de la persona contratada para efectuar la sustitución de la trabajadora autónoma.
☐	Fotocopia compulsada de la Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se le concede el subsidio por maternidad, adopción y/o acogimiento.
☐	Certificado expedido por la entidad bancaria donde se solicita sea efectuado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos identificadores de su código cuenta cliente, y su Código de Identificación Fiscal (CIF).
☐	Fotocopia compulsada del libro de familia, hoja de filiación del menor, o certificación expedida por el Registro Civil correspondiente.
☐	Cuando no exista vínculo de parentesco, Resolución por la que se acuerda la situación de acogida del menor.
☐	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo formalizado para la sustitución.
☐	Certificado de la entidad que realiza el servicio externo de prevención de riesgos laborales, acreditativo del cumplimiento de la normativa en esta materia (Ley 31/1995, de 8 de noviembre).
☐	Vida laboral "de empresa".
	En el caso de NO autorizar al SEF para que obtenga las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como del nivel de renta, necesarias para la resolución del expediente, deberá aportar:
☐	1.- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativa a la solicitante:
☐	a) De hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
☐	b) Del nivel de renta general correspondiente al ejercicio 2006.
☐	2.- Certificación expedida por la Agencia Regional de Recaudación, acreditativa de hallarse al corriente, la solicitante, en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional.
☐	3.- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la misma.
☐	4.- Certificado de "Vida laboral" expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente a la solicitante.
TOTAL	SON <u> </u> ⁽¹⁾ <u> </u> ⁽²⁾ LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Firma de la Interesada

NIF:
Nombre y apellidos

¹ Escriba el número de documentos presentados.

² Escriba en letra el número de documentos presentados.

Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071 - Murcia Telf: 968 35 75 63-64 . Fax: 968 35 73 99



Región de Murcia
Consejería de Empleo y Formación



Servicio Regional de
Empleo y Formación

ANEXO V

PROGRAMA V: CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL MODALIDAD DE CONTRATACION PARA SUSTITUIR A TRABAJADORES DURANTE LA REDUCCION DE LA JORNADA PARA EL CUIDADO DE MENORES A CARGO

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de trabajo de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

DATOS DE LA EMPRESA		EXPEDIENTE Nº		200_							
Nombre y Apellidos o Razón Social:						NIF/NIE:					
Domicilio: Calle/Plaza						Nº		Piso:		Letra:	
Población			Código Postal:		Teléfono:		E mail:				
DATOS DEL REPRESENTANTE											
Nombre y Apellidos del representante a efecto de notificaciones:						NIF/NIE					
Domicilio a efectos de notificaciones						Nº		Código Postal:			
Localidad						Municipio		Teléfono:			
DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA QUE TIENE REDUCIDA SU JORNADA											
Nombre y Apellidos:						NIF/NIE					
Domicilio actividad : Calle/Plaza						Nº		Piso:		Letra:	
Población						Código Postal:		Teléfono:			
DATOS DEL MENOR O MENORES DE 8 AÑOS A CARGO DEL TRABAJADOR SOLICITANTE DE LA REDUCCION DE JORNADA											
Nombre y Apellidos:						NIF.:					
DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA PARA SUSTITUIR LA REDUCCION DE JORNADA											
Nombre y Apellidos:						NIF/NIE					
Domicilio actividad : Calle/Plaza						Nº		Piso:		Letra:	
Población						Código Postal:		Teléfono			
Fecha de alta en la empresa solicitante de la subvención						Fecha de inscripción en la Oficina de Empleo					

DECLARACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

1.- NO OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD. Que la empresa solicitante declara no haber recibido ninguna otra subvención como consecuencia de la contratación del trabajador sustituido ni del sustituto.

2.- DESPIDO IMPROCEDENTE. Que no ha realizado despido improcedente en los dos meses anteriores a la presente solicitud.

3.- ARTICULO 13 DE LA LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Declara responsablemente no hallarse incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AUTORIZACION. Autoriza (marque lo que proceda) expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, "vida laboral", necesarias para la resolución del expediente.

SI ☐ NO ☐

Por todo lo expuesto, **SOLICITA, le sea concedida una subvención** al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de junio de 2008, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de concesión de subvenciones para fomentar la conciliación de la vida laboral personal y familiar (BORM número 152, de 2 de julio) de: _____ €, de acuerdo con los siguientes datos: ____ (número de meses) x 200 €. (Se incrementará un 20% si la persona contratada es mujer y un 40% si fuere víctima de violencia de género).

Murcia, a _____ de _____ de 2008		ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del representante de la empresa		
NIF o CIF Nombre y apellidos		

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071- Murcia Telf: 968 35 75 63-64 . Fax: 968 35 73 99



Región de Murcia
Consejería de Empleo y Formación



Servicio Regional de
Empleo y Formación

ANEXO V

PROGRAMA V: CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL MODALIDAD DE CONTRATACION PARA SUSTITUIR A TRABAJADORES DURANTE LA REDUCCION DE LA JORNADA PARA EL CUIDADO DE MENORES A CARGO

DOCUMENTACION QUE PRESENTA	
MARCAR Con "X"	
☐	Fotocopia compulsada del CIF de la empresa.
☐	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (NIF) o NIE de la persona contratada para efectuar la sustitución.
☐	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (NIF) o NIE de la persona contratada que reduce su jornada laboral por tener un menor a cargo.
☐	Certificado expedido por la entidad bancaria donde se solicita sea efectuado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos identificadores de su código cuenta cliente, y su Código de Identificación Fiscal (CIF).
☐	Fotocopia compulsada del libro de familia, hoja de filiación del menor, o certificación expedida por el Registro Civil correspondiente al menor cuyo cuidado motiva la reducción de jornada.
☐	Cuando no exista vínculo de parentesco, Resolución por la que se acuerda la situación de acogida del menor.
☐	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo formalizado para la sustitución.
☐	Certificado de la entidad que realiza el servicio externo de prevención de riesgos laborales, acreditativo del cumplimiento de la normativa en esta materia (Ley 31/1995, de 8 de noviembre).
☐	Vida laboral "de empresa".
	En el caso de NO autorizar al SEF para que obtenga las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como del nivel de renta, necesarias para la resolución del expediente, deberá aportar:
☐	1.- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativa a la empresa solicitante:
☐	a) De hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
☐	b) Del nivel de renta general correspondiente al ejercicio 2006.
☐	2.- Certificación expedida por la Agencia Regional de Recaudación, acreditativa de hallarse al corriente, la empresa solicitante, en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional.
☐	3.- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la misma.
☐	4.- Certificados de "Vida laboral" expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondientes a los trabajadores sustituto y sustituido.
TOTAL	SON <u> </u> ⁽¹⁾ <u> </u> ⁽²⁾ LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Firma del representante de la empresa.

NIF:
Nombre y apellidos

¹ Escriba el número de documentos presentados.

² Escriba en letra el número de documentos presentados.



Región de Murcia
Consejería de Empleo y Formación



Servicio Regional de
Empleo y Formación

ANEXO VI

PROGRAMA VI: CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL MODALIDAD DE CONTRATACION PARA SUSTITUIR A SUS TRABAJADORES CONTRATADOS DURANTE LA EXCEDENCIA PARA EL CUIDADO DE MENOR A CARGO

DATOS DE LA EMPRESA		EXPEDIENTE N°		200_			
Nombre O Razón Social:			NIF o CIF				
Domicilio actividad : Calle/Plaza			N°	Piso:	Letra:		
Población	Código Postal:	Teléfono:		Email:			

DATOS DEL REPRESENTANTE							
Nombre O Razón Social del representante a los efectos de notificación:			NIF o CIF				
Domicilio actividad : Calle/Plaza			N°	Piso:	Letra:		
Población	Código Postal:	Teléfono:		Email:			

DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA QUE SE ENCUENTRA EN EXCEDENCIA							
Nombre y Apellidos:		NIF/NIE					
Domicilio actividad : Calle/Plaza		N°	Piso:	Letra:			
Población	Código Postal:	Teléfono:					

DATOS DEL MENOR O MENORES DE 8 AÑOS A CARGO DEL TRABAJADOR EN EXCEDENCIA							
Nombre y Apellidos:			NIF.:				

DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA PARA SUSTITUIR AL EXCEDENTE							
Nombre y Apellidos:		NIF					
Domicilio actividad : Calle/Plaza		N°					
Población	Código Postal:	Teléfono					
Fecha de alta en la empresa solicitante de la subvención		Fecha de inscripción en la Oficina de Empleo					

DECLARACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

1.- NO OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD. Que la empresa solicitante declara no haber recibido ninguna otra subvención como consecuencia de la contratación del trabajador sustituido ni del sustituto.

2.- DESPIDO IMPROCEDENTE. Que no ha realizado despido improcedente en los dos meses anteriores a la presente solicitud.

3.- ARTICULO 13 DE LA LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Declara responsablemente no hallarse incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AUTORIZACION. Autoriza (marque lo que proceda) expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, "vida laboral", necesarias para la resolución del expediente.

SI ☐ NO ☐

Por todo lo expuesto, **SOLICITA, le sea concedida una subvención**, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de junio de 2008, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de concesión de subvenciones para fomentar la conciliación de la vida laboral personal y familiar (BORM número 152, de 2 de julio) de: _____ €, de acuerdo con los siguientes datos: _____ (número de meses) x400 €. (Se incrementará un 20% si la persona contratada es mujer y un 40% si fuere víctima de violencia de género).

Murcia, a _____ de _____ de 2008	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del Interesado o representante	
NIF o CIF Nombre y apellidos	

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071- Murcia Telf: 968 35 75 63-64 . Fax: 968 35 73 99



Región de Murcia
Consejería de Empleo y Formación



Servicio Regional de
Empleo y Formación

ANEXO VI

PROGRAMA VI: CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL MODALIDAD DE CONTRATACION PARA SUSTITUIR A SUS TRABAJADORES CONTRATADOS DURANTE LA EXCEDENCIA PARA EL CUIDADO DE MENOR A CARGO

DOCUMENTACION QUE PRESENTA	
MARCAR Con "X"	
☐	Fotocopia compulsada del CIF de la empresa.
☐	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (NIF) o NIE de la persona contratada para efectuar la sustitución.
☐	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (NIF) o NIE de la persona contratada a la que se le concede la excedencia.
☐	Certificado expedido por la entidad bancaria donde se solicita sea efectuado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos identificadores de su código cuenta cliente, y su Código de Identificación Fiscal (CIF).
☐	Fotocopia compulsada del libro de familia, hoja de filiación del menor, o certificación expedida por el Registro Civil correspondiente al menor cuyo cuidado motiva la excedencia laboral.
☐	Cuando no exista vínculo de parentesco, Resolución por la que se acuerda la situación de acogida del menor.
☐	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo formalizado para la sustitución.
☐	Certificado de la entidad que realiza el servicio externo de prevención de riesgos laborales, acreditativo del cumplimiento de la normativa en esta materia (Ley 31/1995, de 8 de noviembre).
☐	Vida laboral "de empresa".
	En el caso de NO autorizar al SEF para que obtenga las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como del nivel de renta, necesarias para la resolución del expediente, deberá aportar:
☐	1.- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativa a la empresa solicitante:
☐	a) De hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
☐	b) Del nivel de renta general correspondiente al ejercicio 2006.
☐	2.- Certificación expedida por la Agencia Regional de Recaudación, acreditativa de hallarse al corriente, la empresa solicitante, en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional.
☐	3.- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la misma.
☐	4.- Certificados de "Vida laboral" expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondientes a los trabajadores sustituto y sustituido.
TOTAL	SON <u> (1) </u> <u> (2) </u> LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Firma del representante de la empresa.

NIF:
Nombre y apellidos

¹ Escriba el número de documentos presentados.

² Escriba en letra el número de documentos presentados.

Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071- Murcia Telf: 968 35 75 63-64 . Fax: 968 35 73 99



Región de Murcia
Consejería de Empleo y Formación



Servicio Regional de
Empleo y Formación

ANEXO VII

PROGRAMA VII: CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL

MODALIDAD DE CONTRATACION INDEFINIDA DE TRABAJADORES PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE GUARDERIA

DATOS DE LA EMPRESA		EXPEDIENTE N°		200_			
Nombre O Razón Social:			NIF o CIF				
Domicilio actividad : Calle/Plaza			N°	Piso:	Letra:		
Población	Código Postal:	Teléfono:	E mail:				

DATOS DEL REPRESENTANTE		EXPEDIENTE N°		200_			
Nombre O Razón Social del representante a los efectos de notificación:			NIF o CIF				
Domicilio actividad : Calle/Plaza			N°	Piso:	Letra:		
Población	Código Postal:	Teléfono:	E mail:				

DATOS DE LA EMPRESA O EMPRESAS QUE ADHIEREN EL COMPROMISO DE UTILIZAR LOS SERVICIOS DE GUARDERIA		EXPEDIENTE N°		200_			
Nombre O Razón Social:			NIF o CIF				
Domicilio actividad : Calle/Plaza			N°	Piso:	Letra:		
Población	Código Postal:	Teléfono:	E mail:				

DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE GUARDERIA		EXPEDIENTE N°		200_			
Nombre y Apellidos:			NIF				
Domicilio actividad : Calle/Plaza			N°	Piso:	Letra:		
Población	Código Postal:	Teléfono					
Fecha de alta en la empresa solicitante de la subvención			Fecha de inscripción en la Oficina de Empleo				

DECLARACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

1.- NO OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD. Que la empresa solicitante declara no haber recibido ninguna otra subvención como consecuencia de la contratación del trabajador sustituido ni del sustituto.

2.- DESPIDO IMPROCEDENTE. Que no ha realizado despido improcedente en los dos meses anteriores a la presente solicitud.

3.- ARTICULO 13 DE LA LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Declara responsablemente no hallarse incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AUTORIZACION. Autoriza (marque lo que proceda) expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, "vida laboral", necesarias para la resolución del expediente.

SI ☐ NO ☐

Por todo lo expuesto, **SOLICITA, le sea concedida una subvención**, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de junio de 2008, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de concesión de subvenciones para fomentar la conciliación de la vida laboral personal y familiar (BORM número 152, de 2 de julio) de: _____ €, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Orden de bases.

Murcia, a _____ de _____ de 2008	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del Interesado o representante	
NIF o CIF Nombre y apellidos	

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones del presente de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.



Región de Murcia
Consejería de Empleo y Formación



ANEXO VII

PROGRAMA VII: CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL

MODALIDAD DE CONTRATACION INDEFINIDA DE TRABAJADORES PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE GUARDERÍA

DOCUMENTACION QUE PRESENTA	
MARCAR Con "X"	
☐	Fotocopia compulsada del CIF de la empresa.
☐	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (NIF) o NIE de la persona contratada.
☐	Fotocopia compulsada del contrato laboral formalizado, para la prestación de servicios de guardería.
☐	Certificado expedido por la entidad bancaria donde se solicita sea efectuado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos identificadores de su código cuenta cliente, y su Código de Identificación Fiscal (CIF).
☐	"Vida laboral " de empresa.
☐	Certificado de la entidad que realiza el servicio externo de prevención de riesgos laborales, acreditativo del cumplimiento de la normativa en esta materia (Ley 31/1995, de 8 de noviembre).
☐	Documentos en los que se formaliza la adhesión de otras empresas a los servicios de guardería.
☐	"Vida laboral" de las empresas adheridas.
☐	Licencia de apertura y actividad correspondiente al servicio de guardería.
	En el caso de NO autorizar al SEF para que obtenga las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como del nivel de renta, necesarias para la resolución del expediente, deberá aportar:
☐	1.- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativa a la empresa solicitante:
☐	a) De hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
☐	b) Del nivel de renta general correspondiente al ejercicio 2006.
☐	2.- Certificación expedida por la Agencia Regional de Recaudación, acreditativa de hallarse al corriente, la empresa solicitante, en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional.
☐	3.- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la misma.
☐	4.- Certificados de "Vida laboral" expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondientes a los trabajadores sustituto y sustituido.
TOTAL	SON <u> (1) </u> <u> (2) </u> LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Firma del representante de la empresa.

NIF:
Nombre y apellidos

¹ Escriba el número de documentos presentados.

² Escriba en letra el número de documentos presentados.

Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071- Murcia Telf: 968 35 75 63-64 - Fax: 968 35 73 99